



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Bruno Martín G , quien advirtió que personas desconocidas efectuaron una transferencia de dinero desde su cuenta bancaria y luego extrajeron efectivo, todo desde un mismo cajero automático.

El magistrado provincial declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fueron destinados los fondos pertenece a una entidad que se encuentra fuera de su jurisdicción.

Por su parte, la juez nacional rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto la mayoría de las conductas reprochables habrían ocurrido en territorio del declinante.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

A mi modo de ver la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria a la que se transfirieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez de garantías, pues es quien se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra el cajero automático en el que se llevaron

a cabo las operaciones de transferencia y extracción de dinero y donde, además, la víctima reconoce haber efectuado su última compra legítima con la tarjeta de débito.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.02.2023 10:25:44